

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Dónase con cargo al Obispado de la provincia de La Rioja, un terreno ubicado en el Barrio A.T.P. (nuevo) de la ciudad de La Rioja, departamento Capital, el que se identifica con las siguientes características:

INMUEBLE:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA.
UBICACIÓN:	B° A.T.P. (nuevo) - La Rioja – Capital.
DESIGNACIÓN:	Manzana 780 Lote "a" - Porción derecha.
PLANO DE APROBADO DISPOSICIÓN:	LOTEO POR N° 11402.
SUPERFICIE A DONAR:	760,82 m².
LINDEROS:	Norte: Calle Isla Decepción Oeste: Calle Pública
DIMENSIONES PARCELA "a":	Frente N: 34,95 m; Lado E: 58,16 m; Lado O: 43,55 m.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circ. I; Secc. "C"; Mz. 780; Lote a.-

ARTÍCULO 2º.- CARGO DE LA DONACIÓN: El donatario deberá construir en el término de cinco (5) años un Templo de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, jurisdicción de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del plano de mensura y división que será confeccionado y aprobado por las autoridades competentes en la materia.-

ARTÍCULO 4º.- En caso de incumplimiento por parte del donatario, de la obligación impuesta en el Artículo 2º, el Estado Provincial se reserva el derecho de revocar la donación sin que deba abonar suma alguna por ningún concepto.-

8.515

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a siete días del mes de mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAÚL MACHICOTE.-**

L E Y N° 8.515.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA